



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0017/12/22

Oficio Nº: ORP/SGPARN/0027/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de enero de 2023

ANA LAURA LUNA POZOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2224/2020 de fecha 23 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios solicitados	Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo		61	69	25978521	25978529
lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, madera				1 mg	
en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.574 Metros cúbicos Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo	6	70	75	25978530	25978535
lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, brazuelos, <i>Pinus sp.,</i> (Pino), 16.906 Metros cúbicos	o o	/0	15	23976330	25970555
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo		76	87	25978536	25978547
lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 107.831 Metros cúbicos					
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 23.807 Metros cúbicos	8	88	95	25978548	25978555
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 6.854 Metros cúbicos	1	96	96	25978556	25978556
Rústico ubicado en la sección cuarta del pueblo de Oyameles de Hidalgo lugar denominado Zotola, Tlatlauquitepec, S-21-186-ZOT-002/20, brazuelos, Alnus firmifolia, (Aile), 8.910 Metros cúbicos	3	97	99	25978557	25978559

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Susté

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0017/12/22

Oficio Nº: ORP/SGPARN/0027/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de enero de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVADERISTEÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES." EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 2/5 EXP. 54/20 P

L/MCCP/I'MMJ/ych



